

041 DR - 7168 -2024

Chía, 18 de diciembre de 2024

Doctora

**CATALINA URIBE BARRETO**

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO  
MUNICIPIO DE CHÍA

**REF.** Solicitud de notificación por aviso en el portal web, de la resolución No. 5119 del 6 de diciembre de 2024

**Beneficiario crédito FOES: Jairo Orlando Cardona Sarmiento CC. 11.201.597**  
**Codeudor: Adriana Patricia Cristancho Barriga CC. 35.477.780**

Respetuoso Saludo,

El objeto de la presente, en cumplimiento de las facultades establecidas en el Decreto 040 de 2019, es solicitar a su dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la Resolución No. 5119 del 6 de diciembre de 2024 *“Por la cual declara sin vigencia la concesión de las facilidades de pago otorgadas sobre obligación a favor del municipio de Chía por concepto de un crédito educativo por el fondo para el fomento de la educación superior de chía (FOES).*

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Artículo 69:

*“... Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.*

Por último, solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos de iniciar con el proceso de cobro coactivo por parte de la Secretaría de Hacienda.

Agradezco la colaboración oportuna a la presente.

Cordialmente,



**CARLOS EDUARDO GUITARRERO BUSTOS**

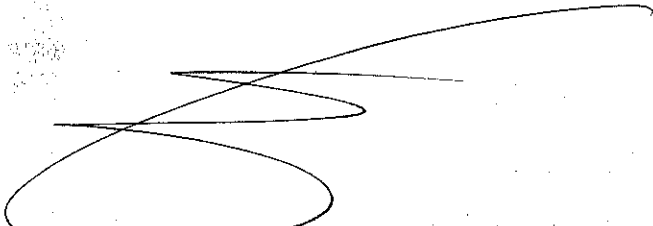
Director Técnico  
Dirección de Rentas

Adjunto Aviso para la publicación y Resolución 5119 de 2024

Proyectó: Nancy Gómez Largo – Profesional universitario (e) - Dirección de Rentas  
Apoyó: Norley Viviana Raigoza Dueñas – Abogada contratista – Secretaría de Hacienda

**NOTIFICACION POR AVISO  
RESOLUCIÓN 5119 DE 2024**

En virtud de lo señalado en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a Notificar por Aviso al señor **Jairo Orlando Cardona Sarmiento Barriga** identificado con cédula de ciudadanía número **11.201.597**, y a la señora **Adriana Patricia Cristancho Barriga** identificada con cédula de ciudadanía número **35.477.780**, de la Resolución No. 5119 del 6 de diciembre de 2024 **"POR LA CUAL DECLARA SIN VIGENCIA LA CONCESIÓN DE LAS FACILIDADES DE PAGO OTORGADAS SOBRE OBLIGACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE UN CRÉDITO EDUCATIVO POR EL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CHÍA (FOES)"**.



**CARLOS EDUARDO GUITARRERO BUSTOS**  
Director Técnico  
Dirección de Rentas

Se adjunta al presente aviso, Resolución 5119 de 2024

Proyectó: Nancy Gómez Largo – Profesional universitario (e) - Dirección de Rentas  
Apoyó: Norley Viviana Raigoza Dueñas – Abogada contratista – Secretaría de Hacienda



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 5119 DEL

06 DIC 2024

**POR LA CUAL DECLARA SIN VIGENCIA LA CONCESION DE LAS FACILIDADES DE PAGO OTORGADAS SOBRE OBLIGACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIA POR CONCEPTO DE UN CREDITO EDUCATIVO POR EL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CHIA (FOES)**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL,**

En uso de las facultades establecidas, y especialmente las señaladas en el Decreto No. 040 de 2019, Acuerdo 107 de 2018, Decreto Municipal 039 de 2016, el artículo 814-3 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 2762 del 18 de junio de 2019, se concedió a los señores JAIRO ORLANDO CARDONA SARMIENTO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 11.201.594, en su calidad de BENEFICIARIO y ADRIANA PATRICIA CRISTANCHO BARRIGA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 35.477.780, en su calidad de DEUDOR SOLIDARIO, facilidades de pago sobre obligación de crédito para el fomento a la educación superior FOES a favor del Municipio, por la suma de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.761.259) DE CAPITAL, más VEINTICINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 25.362) de intereses de financiación, más los intereses de mora hasta cuando se efectúe el pago.

Que actualmente el señor JAIRO ORLANDO CARDONA SARMIENTO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 11.201.594, en su calidad de BENEFICIARIO y ADRIANA PATRICIA CRISTANCHO BARRIGA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 35.477.780, en su calidad de DEUDOR SOLIDARIO, se encuentran en mora en el pago de la cuota cinco (5) correspondiente al 31 de diciembre de 2019, de la facilidad de pago sobre el crédito conferido mediante la resolución antes descrita, por lo cual la deuda es de TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$352.251) de capital, más MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.651) de intereses de financiación, más los intereses de mora hasta cuando se efectúe el pago total.

Que lo anterior fue corroborado con los documentos que conforman el expediente y con la información que se consigna en la plataforma HAS NET del municipio de Chía, en el cual se puede establecer que los mencionados señores no cumplieron con el pago de las cuotas de las facilidades de pago concedidas en la Resolución No. 2762 del 18 de junio de 2019 encontrándose actualmente en mora.

Que el artículo tercero de la Resolución No. 2762 del 18 de junio de 2019, establece: "La presente providencia presta mérito ejecutivo, por cuanto reúne los requisitos establecidos en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, concordante con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional. Por lo anterior, si el interesado no paga oportunamente las cuotas fijadas en la presente resolución o no acredita la cancelación dentro de las fechas señaladas en el artículo anterior, UNILATERALMENTE SE DECLARARÁ SIN VIGENCIA EL PLAZO CONCEDIDO y se dará inicio a la investigación de bienes y/o ejecución del pagaré número 80578988, en proceso de cobro coactivo..."

Que conforme lo expuesto, está plenamente demostrado el incumplimiento de las facilidades de pago del crédito concedido por la Alcaldía Municipal de Chía, mediante el programa denominado crédito educativo por el fondo para el fomento de la educación superior de Chía (FOES) en la modalidad corto plazo, razón por la cual se procede a REVOCAR el plazo concedido.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA FACILIDAD DE PAGO** otorgada mediante Resolución No. 2762 del 18 de junio de 2019, a los señores JAIRO ORLANDO CARDONA SARMIENTO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 11.201.594, en su calidad de BENEFICIARIO y ADRIANA PATRICIA CRISTANCHO BARRIGA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 35.477.780, en su calidad de DEUDOR SOLIDARIO, del crédito otorgado por la Alcaldía de Chía mediante el programa denominado crédito educativo por el fondo para el fomento de la educación superior de Chía (FOES) en la modalidad de corto plazo, y en consecuencia dejar sin vigencia el plazo concedido en la facilidad de pago con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** hacer efectiva la garantía constituida sobre el **CRÉDITO EDUCATIVO POR EL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CHIA (FOES) EN LA MODALIDAD DE CORTO PLAZO** concedido al señor JAIRO ORLANDO CARDONA SARMIENTO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 11.201.594, en su calidad de BENEFICIARIO y ADRIANA PATRICIA CRISTANCHO BARRIGA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 35.477.780, en su calidad de DEUDOR SOLIDARIO, hasta la concurrencia del pago del saldo de la obligación fiscal a favor del Municipio de Chía, incluyendo los intereses moratorios causados a la fecha de efectuar el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente providencia a los señores JAIRO ORLANDO CARDONA SARMIENTO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 11.201.594, en su calidad de BENEFICIARIO y ADRIANA PATRICIA CRISTANCHO BARRIGA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 35.477.780, en su calidad de DEUDOR SOLIDARIO, según lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO: ADVERTASE,** que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante este Despacho, conforme lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO**  
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Nancy Gómez Largo - Profesional Universitario (e) Dirección de Rentas  
Aprobó: Carlos Eduardo Guitarrero Bustos - Director de Rentas